



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 078/06**

Sucre, 13 de marzo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, La Fundación PACHAMAMA, ha impulsado la implementación de la Biblioteca Integral SALVADOR SPRIU, la misma que esta conformada por una Biblioteca Infantil, una Biblioteca Infanto – Juvenil, una Biblioteca para estudiantes Universitarios y Profesionales, requiriendo del Gobierno Municipal de Sucre, dos Ítems, para el funcionamiento de la Biblioteca Integral que va en beneficio de la colectividad.

Que, a través de la Resolución 048/06 de fecha 17 de febrero de 2006, en el marco de Cooperación Interinstitucional La Fundación PACHAMAMA, con Personalidad Jurídica reconocida por Resolución Administrativa Prefectural N° 14/96 de 06 de septiembre de 1996, con domicilio en Calle Uyuni esq. Calama de esta ciudad, representada legalmente por los señores: Jaime Loayza Porcel y Carlos Muñoz Porcel, en su calidad de Presidente Fundador y Director Ejecutivo respectivamente; El Gobierno Municipal representado por la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade, acordaron la firma de un convenio con las siguientes bases.

Que, el objeto del convenio de referencia, consistía en comprometer esfuerzos, voluntades, acciones y aportes para dotarle de una mayor capacidad en cuanto al material bibliográfico y la capacidad de atención a la Biblioteca SALVADOR SPRIU y de este modo dotarle a la población en general de un espacio de investigación.

Que para la concreción del objeto del citado convenio, el Gobierno Municipal, se comprometía a dotar de 2 ITEMS, por cuatro (4) años continuos, sujetos a modificación y/o cambios de acuerdo a las posibilidades y exigencias de cada institución, para la atención de los usuarios de la biblioteca, corriendo con el pago de los respectivos sueldos.

Que, El Gobierno Municipal de Sucre, debía ceder en calidad de Comodato el material Bibliográfico Municipal a la Fundación, con destino a la Biblioteca SALVADOR SPRIU, por el tiempo de cuatro años y la entrega de los activos y materiales bibliográficos será bajo inventario y estará a cargo de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, a través de la Unidad de Activos Fijos.

Que, luego de la socialización del mencionado convenio, la población en su conjunto hizo llegar sus reclamos a las diferentes instancias del Gobierno Municipal, para que la biblioteca continuara funcionando en la Casa de la Cultura, además de que uno de los propietario de la Biblioteca SALVADOR SPRIU a último momento, solicito la modificación del convenio a firmarse, motivo por el cual amparados en el Art. 157° del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates el Pleno del Órgano Deliberante ha resuelto Abrogar la Resolución Municipal N° 048/06 de fecha 17 de febrero de 2006.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Abrogar la Resolución Municipal N° 048/06 de fecha 17 de febrero de 2006.

Art. 2° Se instruye al Ejecutivo Municipal, reencausar la negociación con la Fundación Pachamama, para coordinar un convenio de apoyo y funcionamiento a la Biblioteca SALVADOR SPRIU.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Art. 3º El Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

